



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Licitación Pública Nacional No. LO-009000988-N3-2012

Proceso de Licitación Pública Nacional Núm. LO-009000988-N3-2012 relativo a la obra pública, por el mecanismo de evaluación por puntos, para la contratación a precio unitarios y tiempo determinado de la "Construcción del Nuevo Patio Ferroviario de Durango, que se ubicará entre los Kilómetros DA-21+050.67 y DA-24+750.67 del tramo Durango Torreón, perteneciente a la Línea Coahuila Durango, en el que se incluye: terracerías, obras de drenaje, obras complementarias, vías férreas, oficinas administrativas". En cumplimiento con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 68 de su Reglamento (RLOPSRM) se emite el siguiente dictamen para fundamentar la emisión del Fallo del procedimiento de referencia. -----

D i c t a m e n

I.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento

El 16 de abril de 2012 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Centro SCT Durango, ubicado en Río Papaloapan No. 222, Fraccionamiento Valle Alegre, C.P. 34120, Durango, Durango, se reunieron los servidores públicos: de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, Ing. Francisco Javier Vargas Hernández, Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano; del Centro SCT Durango, Lic. Nicolás Quintero Montgomery, Subdirector de Transporte y el Ing. Hilario Araiza Flores, Jefe de Departamento de Transporte Ferroviario y por parte de la Gerencia del Proyecto, el Arq. Eliseo Galindo Martínez, el Ing. David Gutiérrez Trapero y el Ing. Fernando Altamirano Z., y los representantes de las empresas Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V., IDINSA, COTRISA, Ferrovías de la Laguna, S.A. de C.V., NEXUMRAIL, S.A. de C.V. ALDESEM, S.A. de C.V., Construcciones Urales, S.A. de C.V., AXIF Desarrollo de Ingeniería, S.A. de C.V., Gallo Meda, S.A. de C.V., Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V., Terracerías, Pavimentos y Caminos, S.A. de C.V., Constructora Tierra y Asfalto, S.A. de C.V. y Constructora Arrendadora y Materiales, S.A. de C.V., con el objeto de celebrar la visita al sitio de los trabajos, de conformidad con los artículos 31, fracción IX, de la LOPSRM, 38 de su Reglamento y la base séptima de la Convocatoria de referencia.-----

Según lo establecido en la base segunda de la citada Convocatoria, el 18 de abril de 2012 a las 16:30 hrs., se celebró la primera y única Junta de Aclaración en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, 3er Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, presidiendo el acto el Ing. Jorge Eliseo Herrera Villalobos, Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, quien fue acompañado por el Ing. Francisco Javier Vargas Hernández, Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano, el Ing. Jesús Martín Bravo Reyes, Director de Seguridad Ferroviaria, el Lic. Víctor Manuel Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y de Concursos y Contratos, por parte de la Gerencia del Proyecto, el Arq. Eliseo Galindo Martínez, el C. Fernando Altamirano Zurita, el C. Julián Terrazas, el C. J. Arturo Carranza Z y el Ing. David Gutiérrez Trapero, así como los representantes de las empresas,



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Licitación Pública Nacional No. LO-009000988-N3-2012

Pavimentos, Caminos y Compactaciones, S.A. de C.V., Construcciones y Trituraciones, S.A. de C.V. Constructora Tierra y Asfalto, S.A. de C.V., DLG Industrias, S.A. de C.V., Construcciones Urales, S.A. de C.V., Terracerías, Pavimentos y Caminos, S.A. de C.V., PCZ Construcciones, S.A. de C.V., Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V., Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V., Constructora Arrendadora y Materiales, S.A. de C.V., Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V. y Construcciones Aldesem, S.A. de C.V., y como empresas observadoras, Naher Construcciones, S.A. de C.V., Axif Desarrollo de Ingeniería, S.A. de C.V. y Constructora Torres y Asociados, S.A. de C.V., -----

A las 10:00 hrs. del 26 de abril de 2012, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, 3er Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, según quedó establecido en el acta que se levantó para tal fin, presidiendo el acto el Ing. Jorge Eliseo Herrera Villalobos, Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, acompañado por el Ing. Francisco Javier Vargas Hernández, Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano, el Ing. Jesús Martín Bravo Reyes, Director de Seguridad Ferroviaria y el Lic. Víctor M. Silva Chávez, Subdirector de Recursos Financieros, Administración Integral de Servicios y de Concursos y Contratos, el Ing. Nicolás Quintero Montgomery del Centro SCT Durango y el Ing. Julián Terrazas O. y el Ing. Fernando Altamirano Zurita por la Gerencia del Proyecto En este acto se recibieron para su evaluación integral las proposiciones de las siguientes empresas:-----

Nombre del Licitante	Importe total de la Proposición (Sin IVA)
Construcciones Urales, S.A. de C.V. asociada con Constructora Torres y Asociados, S.A. de C.V.	\$315,318,352.75
Terracerías Pavimentos y Caminos S.A. de C.V. asociada con Nexumrail, S.A. de C.V.	\$325,597,000.35
Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V. asociada con COMSA EMTE, S.A. de C.V.	\$330,202,580.52
Naher Construcciones, S.A. de C.V. asociada con Cyfra Constructores, S.A. de C.V.	\$330,811,385.51
Construcciones Aldesem, S.A. de C.V.	\$340,547,417.58
Constructora de Infraestructura de Durango asociada con Construcciones Diez, S.A. de C.V.	\$341,193,372.18
Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V. asociada con Mancovifer del Sur, S.A. de C.V.	\$348,942,111.80
Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V.	\$349,714,848.81
Constructora Arrendadora y Materiales, S.A. de C.V. asociada con Constructora Tierra y Asfalto, S.A. de C.V.	\$355,555,076.88



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Licitación Pública Nacional No. LO-009000988-N3-2012

Con fechas 7 y 15 de mayo de 2012 se comunicó a los licitantes por el Sistema CompraNet y mediante correo electrónico, el diferimiento de la emisión del fallo para quedar el día 15 y 17 de mayo de 2012, respectivamente.-----

II. Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones

Recibidas las proposiciones fueron revisadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos: -----

1. Se constató que cada documento contenga toda la información solicitada.
2. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.
3. La experiencia y capacidad técnica de los licitantes (el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos).
4. Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;
5. Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
6. Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestre que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente.
7. Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.
8. Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones,
9. El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa.
10. El grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades.
11. Que el programa de ejecución de los trabajos corresponda al plazo establecido por la convocante.
12. Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

13. Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar.
14. Que los insumos propuestos por el licitante correspondan a los periodos presentados en los programas.
15. Que la maquinaria y el equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante.
16. Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción considerada por el licitante sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el contratista.
17. Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos sean considerados como nuevos, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.
18. Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
19. Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecida en la convocatoria a la licitación pública.
20. Que el personal administrativo, técnico y de obra sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.
21. Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.
22. Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.
23. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
24. Que los importes de los precios unitarios sean anotados con número y con letra, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.
25. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente.
26. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la LOPSRM.



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Licitación Pública Nacional No. LO-009000988-N3-2012

27. Que los análisis de costos directos, indirectos, financiamiento, cargo por utilidad se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de la LOPSRM.

III. Causas por las cuales se desecharon las propuestas:-----

De la revisión cualitativa a detalle efectuada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal a las proposiciones presentadas por: Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V. asociada con COMSA EMTE, S.A. de C.V. y Constructora de Infraestructura de Durango asociada con Construcciones Diez, S.A. de C.V., se determinó que las mismas no son solventes técnicamente por las siguientes razones:-----

Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V. asociada con COMSA EMTE, S.A. de C.V

Documento	Omisión – Incumplimiento	Fundamento legal
Constructora Gallo Meda, S.A. de C.V. asociada con COMSA EMTE, S.A. de C.V.		
Formato CV	El licitante dentro de su propuesta no presentó los currículums del Director del Proyecto y del Especialista de Seguridad Industrial, así como copias de la cédula profesional respectivas.	<p>Incumple con los establecido el apartado “Experiencia y Capacidad”, Base Quinta, Numeral 1 de la Convocatoria LO-009000988-N3-2012.</p> <p>Así como lo estipulado en el artículo 44, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Lo anterior, fue verificado de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Licitación Pública Nacional No. LO-009000988-N3-2012

Constructora de Infraestructura de Durango asociada con Construcciones Diez, S.A. de C.V.

Documento	Omisión – Incumplimiento	Fundamento legal
Constructora de Infraestructura de Durango asociada con Construcciones Diez, S.A. de C.V.		
Formato CV	El licitante dentro de su propuesta no presentó los currículums del Director del Proyecto y del Superintendente General, así como copia de la cédula profesional del Residente de Telecomunicaciones.	<p>Incumple con los establecido el apartado “Experiencia y Capacidad”, Base Quinta, Numeral 1 de la Convocatoria LO-009000988-N3-2012.</p> <p>Así como lo estipulado en el artículo 44, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p> <p>Lo anterior, fue verificado de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.</p>

Por los motivos antes expuestos, las proposiciones de dichas empresas fueron desechadas para participar en el proceso de selección y adjudicación del servicio objeto de la Convocatoria de Licitación Pública, Nacional No. LO-009000988-N3-2012. El resultado anterior fue notificado a las empresas y se les informó que la documentación que integra su proposición les podrá ser devuelta, previa solicitud por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de esta fecha, conforme lo establece el último párrafo del artículo 74 de la LOPSRM.

IV. Licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes

Las propuestas de las empresas Construcciones Urales, S.A. de C.V. asociada con Constructora Torres y Asociados, S.A. de C.V., Terracerías Pavimentos y Caminos S.A. de C.V. asociada con Nexumrail, S.A. de C.V., Naher Construcciones, S.A. de C.V. asociada con Cyfra Constructores, S.A. de C.V., Construcciones Aldesem, S.A. de C.V., Acciona



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Licitación Pública Nacional No. LO-009000988-N3-2012

Infraestructuras México, S.A. de C.V. asociada con Mancovifer del Sur, S.A. de C.V., Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V., y Constructora Arrendadora y Materiales, S.A. de C.V. asociada con Constructora Tierra y Asfalto, S.A. de C.V., cumplieron con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LO-009000988-N3-2012, por lo que sus proposiciones se calificaron como solventes y fueron consideradas para la evaluación final.

V. Criterios de Adjudicación

Conforme a lo establecido en la Matriz Base de Puntos, Forma 01, de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LO-009000988-N3-2012, el criterio de adjudicación utilizado es el establecido en el artículo 38 de la LOPSRM, 63, fracción II del RLOPSRM y del "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado el 9 de septiembre de 2010 en el D.O.F.

De forma resumida, los criterios y valores determinados para la selección de la propuesta económicamente más conveniente para el Estado fueron los siguientes:

I. Proposición parte técnica – ponderación de 50 puntos:

1.- Relativo a la calidad

- a) Materiales
- b) Mano de obra
- c) Maquinaria y equipo de construcción
- d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos
- e) Procedimientos constructivos y descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos.
- f) Programas
- g) Sistemas de aseguramiento de calidad

2.- Relativo a la capacidad d el licitante

- a) Capacidad de los recursos humanos
 - a1) Experiencia en obras
 - a2) Competencia o habilidad en el trabajo
 - a3) Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar
- b) Capacidad de los recursos económicos
- c) Participación de los discapacitados
- d) Subcontratación de MIPYMES



- 3.- Relativo a la Experiencia y Especialidad del Licitante.
 - a) Experiencia
 - b) Especialidad en la prestación de servicios de la misma naturaleza

- 4.- Relativo al Cumplimiento de los Contratos.

II. Proposición parte económica – ponderación de 50

- 1.- Relativo al precio
 - a) precio sin IVA

VI. Consideraciones adicionales:

1.- Si alguna de las propuestas presentadas obtiene en la evaluación final de su parte técnica menos de 37.5 puntos, no será considerada como solvente y será desechada, conforme a lo establecido en el primer párrafo de la fracción II del artículo 63 del RLOPSM, en los Lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública y en la Matriz Base de Puntos, Forma 01, de la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional No. LO-009000988-N3-2012.

2.- No se adjudicará el contrato a la propuesta que obtuvo el mayor puntaje, si los precios de la misma, a juicio de la Convocante, no son aceptables, en base a lo establecido en el primer párrafo del artículo 40 de la LOPSRM y primer párrafo del artículo 71 del RLOPSRM.

Una vez aplicados los criterios de adjudicación a las proposiciones de las empresas se obtuvo el siguiente resultado:

Los Licitantes que no alcanzaron el puntaje mínimo en la propuesta técnica fueron:

Nombre del licitante	Propuesta Técnica Pts.
Construcciones Urales, S.A. de C.V. asociada con Constructora Torres y Asociados, S.A. de C.V.	10.36
Naher Construcciones, S.A. de C.V. asociada con Cyfra Constructores, S.A. de C.V.	12.48



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Licitación Pública Nacional No. LO-009000988-N3-2012

Construcciones Aldesem, S.A. de C.V.	25.56
Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V. asociada con Mancovifer del Sur, S.A. de C.V.	20.36
Impulsora Tlaxcalteca de Industrias, S.A. de C.V.	23.56
Constructora Arrendadora y Materiales, S.A. de C.V. asociada con Constructora Tierra y Asfalto, S.A. de C.V.	30.48

Los Licitantes que superaron el mínimo puntaje técnico requerido:

Nombre del licitante	Propuesta Técnica Pts.
Nexumrail, SA de CV asociada con Terracerías Pavimentos y Caminos, SA de CV.	46.55

Los responsables de la evaluación de proposiciones en términos de la fracción V del artículo 39 de la LOPSRM, fueron el Ing. Jorge Eliseo Herrera Villalobos, Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, el Ing. Francisco Javier Vargas Hernández, Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano, Ing. Jesús Martín Bravo Reyes, Director de Seguridad Ferroviaria.

VII. Fallo

La proposición de la empresa Nexumrail, SA de CV asociada con Terracerías Pavimentos y Caminos, SA de CV., obtuvo la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros establecidos, por lo que resultó ser la oferta que garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado (**Se anexa cédula de calificación**).



Subsecretaría de Transporte
Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal
Licitación Pública Nacional No. LO-009000988-N3-2012

En virtud de lo anterior se le adjudica la realización de los trabajos objetivo, por un importe de \$325,597,000.35 (**TRECIENTOS VENTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.**) más IVA, con un plazo de ejecución de 200 días naturales a partir del 31 de mayo de 2012. La firma del contrato se llevará a cabo el 18 de mayo de 2012, a las 13:00 hrs., en las oficinas de la Dirección de Administración de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la Calle de Nueva York No. 115- 8° piso, Colonia Nápoles C.P 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, previa recepción de la garantía de cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato.

México, Distrito Federal, 17 de mayo de 2012

El Presidente de la Licitación

Ing. Jorge Eliseo Herrera Villalobos

Director General Adjunto de Regulación Técnica Ferroviaria, facultado mediante oficio N° 4.3.-198/12 de fecha 16 de abril de 2012, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en representación del C. Lic. Arturo Rivera Magaña, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

ANEXO (Cédula de Calificación)

LICITANTE: Resumen Evaluaciones		Construcciones Urales, S.A. de C.V. asociada con Constructora Torres y Asociados, S.A. de C.V.	Terracerías Pavimentos y Caminos S.A. de C.V. asociada con Nexumtrial, S.A. de C.V.	Náher Construcciones, S.A. de C.V. asociada con Cyfra Constructores, S.A. de C.V.	Construcciones Aldesem, S.A. de C.V.	Acciona Infraestructuras México, S.A. de C.V. asociada con Mancovifer del Sur, S.A. de C.V.	Impulsora Taxcallca de Industrias, S.A. de C.V.	Constructora Arrendadora y Materiales, S.A. de C.V. asociada con Constructora Tierra y Asfalto, S.A. de C.V.
Rubros y Subrubros	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido	Puntaje Obtenido
1.- RELATIVO A LA CALIDAD								
a) Materiales	0	2	2	2	2	2	2	2
b) Mano de obra	1	1	1	1	1	1	1	1
c) Maquinaria y equipo de construcción	0	4	0	4	4	4	0	4
d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos	2	2	2	2	2	2	2	2
e) Procedimientos constructivos y descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos.	0	2	2	2	2	0	2	0
f) Programas	0	4	4	4	4	4	4	4
g) Sistema de aseguramiento de calidad	3	3	0	1	3	3	3	3
4.36		9.56	1.48	9.56	4.36	9.56	1.48	1.48
2.- RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE								
a) Capacidad de los recursos humanos	0	0	0	0	0	0	0	0
a1) Experiencia en obras	2.88	2.88	0	2.88	2.88	2.88	2.88	0
a2) Competencia o habilidad en el trabajo	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48	0.48
a3) Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar	0	5.2	0	5.2	0	0	5.2	0
b) Capacidad de los recursos económicos	0	0	0	0	0	0	0	0
c) Participación de los discapacitados	0	0	0	0	0	0	0	0
d) Subcontratación de MIPYMES	1	1	1	1	1	1	1	1
0		13.99	0	0	0	0	0	15
a) Experiencia en Trabajos Similares	0	3.99	0	0	0	0	0	5
b) Especialidad en Trabajos Similares	0	10	0	0	0	0	0	5
0		5	0	0	0	0	0	5
a) Cumplimiento de los contratos	0	5	0	0	0	0	0	5
10.36		46.55	12.48	25.56	20.36	23.56	30.48	30.48
PUNTAJE TOTAL TÉCNICA								